



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 23 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 097-2024-MPH-BCA de fecha 01 de marzo de 2023; el Memorandum N° 083-2024-MPH/A de fecha 23 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: "El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: (...) 2) Empleado de Confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. (...);

De mismo modo, el artículo 2° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos: Funcionarios públicos, Directivos públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de actividades complementarias. Además, prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos, servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias; teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa, previo cumplimiento del perfil establecido para el puesto;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2024-MPH-BCA, de fecha 01 de marzo de 2023, se designó a la Lic. Sarita Lizet Chuquiruna Goicochea, identificada con DNI N° 45238381, como SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, bajo el régimen laboral CAS confianza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Memorandum N° 083-2024-MPH/A, de fecha 23 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se dirige a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental con la finalidad de proyectar la Resolución de Cese de la Señora Sarita Lizet Chuquiruna Goicochea, en calidad de Sub Gerente de Programas Sociales, la misma que ha sido designada con Resolución de Alcaldía N° 097-2024-MPH-BCA;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha, el CESE de la Lic. **SARITA LIZET CHUQUIRUNA GOICOCHEA**, como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, bajo el régimen laboral CAS confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ex servidora Lic. **SARITA LIZET CHUQUIRUNA GOICOCHEA**, realice de manera inmediata la entrega de cargo correspondiente, a su jefe inmediato superior.

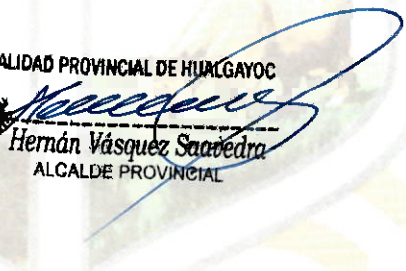
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL